



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00011-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que, dentro de las presentes diligencias, es necesario corregir la fecha de la providencia que ordeno la terminación por pago de las cuotas en mora. Provea.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que, mediante providencia del 24/05/2022, se ordenó la terminación por pago de las cuotas en mora; cuando la fecha correcta del auto es 24/03/2022; por lo que el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige la fecha de la providencia que ordeno la terminación por pago de las cuotas en mora; en el sentido que la fecha correcta es 24/03/2022, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO